



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01270 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, de conformidad con el art. 430 del CGP, se libra mandamiento de pago conforme se considere legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **JUAN CARLOS BUILES LÓPEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO CON 99 CTVS M.L. (\$38.409.905.99)** por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré allegado a la demanda en copia virtual
- b.** Por los intereses de mora sobre la suma de \$37.144.938.93 equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 23 de noviembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado KARINA BERMÚDEZ ÁLVAREZ, portadora de la tarjeta profesional número 269.444 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar conforme al poder conferido.

Se tiene como dependiente judicial del abogado demandante, a las personas autorizadas en la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006** hoy **18 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8f3ff74527f1413684e1c84f789e7766a97c0fccac5536bbe13ab7489147c4**
Documento generado en 17/01/2023 01:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>